

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS
Demandado	HELGA MARIA AGUDELO HENAO Y JAIME AGUDELO HENAO
Radicado	05001-31-03-004-2019-00031 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 04° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	2051V
ASUNTO:	Aprueba crédito, sustitución y reconoce personería, no accede solicitud.

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 93-99) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- De otro lado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la doctora ESTEFY BOTERO HIGUITA, con facultad expresa para ello al abogado CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS con T.P. 340577 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para seguir representando los intereses del demandante en los términos del poder a ella inicialmente conferido. Cabe indicar que el demandante es la misma persona a quien se le sustituye el poder.

- Se le reconoce personería al abogado EMILIO JOSE AGUIRRE RAMIREZ con T.P. No. 320210 del C.S.J. para que represente en la forma y términos del poder conferido por el codemandado señor JAIME AGUDELO HENAO.

- No relación a la solicitud de copia de la liquidación del crédito que solicita el abogado Emilio José Aguirre Ramírez, se le hace saber que su petición no es procedente debido a que desde el mismo momento en que se le corrió traslado de la liquidación del crédito No. 027 la misma fue cargada al micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial, la cual siempre ha estado a disposición de la parte interesada.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria